

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) / Ministerio de
Hacienda**

Subsecretaria de Estado de Tributación

Nombre de la Licitación:

**LPN N°1/2023 "ORGANIZACION Y GESTION
INTEGRAL DEL EVENTO DECLARACION DE PUNTA
DEL ESTE"**

(versión 3)

ID de Licitación:

422404



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/05/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	422404	Nombre de la Licitación:	LPN N°1/2023 "ORGANIZACION Y GESTION INTEGRAL DEL EVENTO DECLARACION DE PUNTA DEL ESTE"
Convocante:	Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) / Ministerio de Hacienda	Categoría:	9 - Servicios de ceremonial, gastronomico y funerarios
Unidad de Contratación:	Subsecretaria de Estado de Tributación	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SET - UOC N°2 - ELIGIO AYALA E/YEGROS	Fecha Límite de Consultas:	10/05/2023 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	SET - UOC N°2 - ELIGIO AYALA E/YEGROS	Fecha de Entrega de Ofertas:	31/05/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	SET - UOC N°2 - ELIGIO AYALA E/YEGROS	Fecha de Apertura de Ofertas:	31/05/2023 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	15%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Christian Escobar Bottino	Cargo:	Responsable de la UOC N° 2 SET
Teléfono:	4177736	Correo Electrónico:	uoc@set.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 2

Asunción, 22 de mayo de 2023.

Se realiza la **ADENDA N° 2**, correspondiente al llamado para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2023 **ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL EVENTO «DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE»** con ID N° 422.404.-

A continuación, se detallan las siguientes modificaciones realizadas al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los demás términos, cláusulas y/o referencias no mencionadas en esta Adenda se mantienen invariable.

ENMIENDA 1:

Se realiza la enmienda con la modificación de los precios referenciales de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 29, 39, 40, 51, 52, del apartado **ÍTEMS SOLICITADOS** dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

ENMIENDA 2:

Se realiza la enmienda con la adición de los documentos antecedentes de la reestimación de precios, dentro del apartado **DOCUMENTOS** del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

ENMIENDA 3:

Se realiza la enmienda a los siguientes eventos contenidos en el apartado **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): Fecha de Entrega de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas; así también se aclara que los mismos se encuentran actualizados en el SICP.

Atentamente.

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO, Jefe interino Departamento de Contrataciones

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. EN CASO DE OTORGARSE PRÓRROGAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRORROGAR LA GARANTÍA EN LA MISMA MEDIDA. EN CUALQUIER CASO, EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR, POR LO MENOS, 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL CONTRATISTA, PREVIA SOLICITUD.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

1 HORA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA.)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Para contribuyente de IRACIS 2019, Para contribuyente de IRE 2020 Y 2021: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en los tres (3) últimos años (2019,2020,2021).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2019,2020,2021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres (3) últimos años (2019,2020,2021), no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes de IRPC 2019, Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2020 Y 2021: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019,2020,2021).

C) Contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos seis meses del ejercicio fiscal (2022).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.

Oferentes en consorcio: Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con la distribución equitativa del porcentaje restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021 para contribuyente de IRACIS/IRE.

b. Formulario 106 de los últimos 3 años 2019,2020,2021 años para contribuyentes del IRPC/IRE

c. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los seis meses del ejercicio fiscal 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Antigüedad: la empresa oferente deberá contar con un mínimo de cinco años de existencia, lo cual será demostrado con el Acta de Constitución o Constancia de RUC.
2. El oferente deberá contar con una experiencia mínima en la realización de al menos 1 (uno) evento internacional de organización integral de congresos, conferencias, cumbres, foros o seminarios con un mínimo de 150 participantes. Se considerarán eventos comprendidos en los últimos (5) cinco años (2022, 2021, 2020, 2019, 2018), demostrable a través de copia de contratos o facturas.
3. Demostrar experiencia en organización de eventos como ser congresos, conferencias, cumbres, foros o seminarios, con contratos o facturaciones de venta por un monto en sumatoria equivalente al 50 % del monto máximo del presente llamado, en los años 2022, 2021, 2020, 2019, 2018. No se requiere un contrato o factura por año, siempre que se reúna el monto equivalente al porcentaje señalado

Observación: El oferente deberá presentar Carta de Compromiso de Prestación de Servicio del Hotel (sede) propuesto, relacionada con las actividades previstas para el objeto de este llamado de conformidad con lo establecido en el PBC. La carta presentada debe ser original y estar dirigida indefectiblemente a la Convocante, estar firmada por una persona representante y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente licitación, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual el Hotel (sede) propuesto manifiesta su compromiso de prestar sus servicios a la convocante, a pedido y por cuenta del Oferente en caso de que el mismo resultase adjudicado.

Oferentes en consorcio: Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con la

distribución equitativa del porcentaje restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Acta de Constitución o Constancia de RUC.

2. Contrato o factura donde consten los detalles de la organización de al menos 1 (uno) evento internacional de organización integral de congresos, conferencias, cumbres, foros o seminarios con un mínimo de 150 participantes en el periodo comprendido entre los años 2022, 2021, 2020, 2019, 2018.

3. Demostrar la experiencia en organización de eventos protocolares con contratos o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50 % del monto máximo del llamado, en el periodo comprendido entre los años 2022, 2021, 2020, 2019, 2018. Todos los contratos o facturas deben contar con su constancia de buen cumplimiento.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá declarar que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato, con los siguientes puntos:

1. Que los servicios gastronómicos serán prestados por empresas del ramo que cuenten con las habilitaciones para operar en el rubro.
2. Que contará con al menos 1 (un) vehículo tipo Furgón refrigerado con documentos al día para el traslado y conservación de los alimentos.
3. Que contará con la capacidad logística para el traslado de todos los equipos.
4. Que contará con el servicio de traducción para interpretaciones simultáneas con al menos 4 traductores matriculados en la Corte Suprema de Justicia
5. Identificación del hotel propuesto (al menos uno), en el cual conste que el hotel propuesto cuenta con un salón de eventos de al menos 1800 m² que permita la realización de paneles y reuniones de trabajo, con SSHH sexados y espacio para Coffe Break.
6. Que cuenta con la solvencia económica del 50% del monto máximo establecido para el presente llamado. Este requisito demostrará a la Convocante la capacidad económica con la cual cuenta el oferente para poder solventar todos los gastos relacionados a las actividades. Para el efecto, con el balance del año 2021, el oferente deberá demostrar contar con un capital operativo (Activo corriente Pasivo Corriente) equivalente al 50% del monto máximo del llamado, o en su defecto una carta de crédito de una entidad financiera o bancaria en la cual conste la línea de crédito por el valor equivalente al porcentaje indicado
7. Que el oferente cuenta con al menos 3 personas inscriptas en el Seguro Social para las tareas administrativas y de apoyo.
8. Que el Maestro de Ceremonias cuenta con la experiencia requerida en las Especificaciones Técnicas.
9. Que la seguridad del evento será prestada por empresas o personas que se encuentren aptas para el efecto, y que los

efectivos y sus equipamientos de comunicación serán en un número no menor a 20.

10. Que los servicios de traslado se prestarán con los vehículos indicados en las especificaciones técnicas

Oferentes en consorcio: Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con la distribución equitativa del porcentaje restante.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración Jurada en la que consten todos los puntos mencionados en los requisitos de capacidad técnica
2. Listado del Personal inscripto en el instituto de Previsión Social
3. Balance del año 2021 o carta de crédito de una entidad financiera o bancaria en la cual se identifique el monto de la línea de crédito y la denominación de la presente licitación.
4. Cartas de compromiso de prestación de servicios con el o los hoteles propuesto/s.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Punta del Este surgió en la Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales, llevada a cabo el 19 de noviembre de 2018, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, en la cual los países miembros decidieron crear un programa enfocado en América Latina denominado: *Declaración de Punta del Este*.

El objetivo de la Declaración de Punta del Este es maximizar el uso efectivo de la información intercambiada bajo los estándares internacionales y de transparencia fiscal para combatir la evasión y elusión fiscal, la corrupción y otras formas de flujos financieros ilícitos, con el fin último de aumentar la recaudación de los países miembros.

Paraguay junto con otros 14 países es miembro de la Declaración de Punta del Este. Los miembros acordaron un ambicioso programa de trabajo para desarrollar e implementar la transparencia fiscal en la región, de modo que los países puedan beneficiarse plenamente del intercambio de información. Los miembros de la Declaración se reúnen anualmente para hacer un balance de los avances en la región y reflexionar sobre los desafíos pendientes.

La República del Paraguay ha sido nominada ante los países miembros de la iniciativa a fin de ocupar la Presidencia de la Declaración de Punta del Este en el año 2023, en virtud de los significativos avances que ha tenido el país en materia de

transparencia fiscal y cooperación internacional.

Para el desarrollo de la Reunión de la Declaración de Punta del Este TRES DÍAS DE EVENTO CON FECHA A DEFINIR ENTRE LOS MESES DE MAYO, JUNIO O JULIO la empresa adjudicada se encargará de la organización integral de todo lo concerniente al evento mencionado del cual participarán aproximadamente 150 personas, debiendo al efecto brindar los servicios descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio a contratar en el presente ítem incluye de manera enunciativa y no limitativa lo que a continuación se detalla:

INDICACIONES GENERALES, COORDINACIÓN Y GESTIÓN GENERAL DEL EVENTO.

La organización y gestión integral del evento estará a cargo de la empresa contratada, quien deberá mantener estrecha coordinación con la Convocante, para el desarrollo del presente servicio que incluirá de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- Organización Protocolar y General para el desarrollo de la Reunión a realizarse en un hotel que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en el marco del presente llamado.
- Planificación del evento conforme solicite la Convocante, para lo cual deberá presentar un cronograma de actividades que deberá ser aprobado por la Comisión Organizadora para su implementación.
- **Local del Evento:** Se requiere la contratación de un Hotel de al menos 4 (cuatro) estrellas, ubicado dentro de Asunción o cercano a hoteles de similares características, que cuente con al menos un salón de 1800m², seguridad las 24 e internet wifi permanente
- Además, el hotel deberá contar con un estacionamiento propio, que eventualmente podría ser utilizado por los asistentes residentes.
- El Adjudicado podrá proponer además del hotel otro lugar dentro de Asunción para desarrollar actividades específicas del cronograma, como ser centros de eventos, teatros, centros de convenciones o auditorios, que cuenten con capacidad para al menos 400 personas sentadas. Esto deberá ser aprobado por la convocante como parte de la planificación del evento.
- El hotel será sede central del evento de la Reunión de la Declaración de Punta del Este
- Serán TRES DÍAS DE EVENTO CON FECHA 26, 27 y 28 JUNIO. La convocante se reserva el derecho de modificar las fechas según se requiera para su realización ENTRE LOS MESES DE MAYO, JUNIO O JULIO
- La firma contratada será la responsable absoluta del montaje y desmontaje del evento.
- Organización general y protocolar del acto inaugural, colocación de banderas según su precedencia. Ubicación protocolar de las autoridades.
- Coordinación General de los horarios de los actos a ser realizados durante la inauguración, debiendo proveerse personal capacitado que estará a disposición de la Convocante durante todo el evento para el control de calidad de los servicios y para la solución de imprevistos que puedan surgir.
- Organización General de cada actividad a realizarse fuera de la Sede de la Reunión, que incluya recepción protocolar y ubicación de los invitados en cada actividad, control y coordinación de la prestación de servicios gastronómicos.
- Transporte para entrega de todo lo solicitado para la utilización en el evento, manejo de los tiempos para los servicios gastronómicos contratados, previa reunión con el maître y mozos.
- Coordinar el trabajo conjuntamente con el equipo de iluminación y sonido para las distintas actividades de acuerdo al cronograma del evento.
- Coordinación del servicio de Seguridad de las actividades a ser llevadas a cabo dentro y fuera del Hotel Sede en el marco de la Reunión, en coordinación con la Convocante y teniendo en cuenta la investidura de los participantes.
- Una vez firmado el contrato, y en el plazo en que la Convocante lo indique, la Contratada deberá presentar al menos tres propuestas de ambientación para el salón principal de la reunión en el hotel sede.
- La convocante a través de la Comisión Organizadora del Evento deberá seleccionar una de las propuestas elevadas, en un plazo no mayor a 10 días corridos.
- Se establece que el medio de comunicación entre la Convocante y la Contratante serán: correo electrónico, notas, y teléfonos disponibles.
- El resultado de cada reunión realizada entre la Convocante y la Contratante deberá documentarse a través de un Acta de Reunión.

ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO

El registro de los participantes en el lugar de la reunión quedará a cargo del oferente adjudicado en coordinación con el Comité Organizador del Evento.

La empresa organizadora del evento entregará un informe final que consistirá en la emisión de la lista de asistentes a la reunión, además de cualquier informe especial que la convocante requiera y que sea definido previamente.

SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

En todos los ítems en que se haga referencia a este punto se debe incluir personal técnico que cubra la duración de cada actividad para el montaje y desmontaje de los equipos, así como operarios para el manejo de estos y todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento.

ARREGLOS FLORALES.

Las flores a ser utilizadas deberán ser naturales y frescas. Buena presentación. Los arreglos florales deberán ser entregados en forma oportuna (como mínimo 3 horas antes del inicio de cada actividad) y según el cronograma de actividades a ser proveído por la convocante.

TRANSPORTES.

Los servicios serán brindados a demanda de la convocante durante los días del evento y las actividades previstas.

Los servicios podrán ser solicitados con (2) días previos al evento y dos (2) posteriores al mismo.

SERVICIO DE FILMACION.

La empresa adjudicada deberá coordinar el ingreso y retiro de su personal y equipos del hotel sede y donde se desarrollen las actividades sociales, con el representante de la convocante.

Mantener estrecha coordinación con el personal designado por la convocante, quienes les informarán permanentemente sobre el programa a seguir.

La empresa dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de finalización del evento entregará a la convocante el o los videos editados en Full HD, de las ponencias y los actos protocolares. Asimismo, hará entrega de los másteres de grabación. Este material será entregado en discos duros externos de un (1) TB, dichos discos pasaran a ser propiedad de la SET.

La edición del video será dada por la empresa y con aprobación de la Convocante. La empresa brindará las facilidades necesarias para la variación o modificación de este, durante la etapa de pre-edición.

La etapa de pre-edición se computará desde el día siguiente de la entrega de la primera muestra del video, la cual se realizará dentro de los (05) días hábiles posteriores a la fecha de culminación del evento.

La revisión y/o aprobación de este se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción por parte de la Convocante, y en caso de que no estuviere conforme con la edición del video presentado, la empresa tendrá cinco (5) días hábiles adicionales desde la comunicación de los cambios a fin de subsanar las observaciones planteadas por la convocante.

La empresa cederá a la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda (SET) todo derecho de uso y de propiedad intelectual del presente servicio. Así mismo, queda totalmente prohibida la reproducción total y/o parcial de las mismas o de uso para cualquier fin, salvo autorización expresa de la SET.

1. SALÓN DE REUNIONES PRINCIPAL

La empresa adjudicada deberá equipar adecuadamente el/los salones sede de la reunión, con las especificaciones técnicas mínimas enunciadas.

1.1 SISTEMA DE PROYECCIÓN

Pantalla eléctrica grande detrás de la mesa superior ½ pantalla frente a la mesa principal sistema de cámara en vivo de alta calidad en la sala que capta al orador.

Especificaciones Técnicas Mínimas

- Proyector de al menos 5000 lumen Tiro Corto.
- Ecran (pantalla) medidas 3x3 metros.
- Escalador Switcher.
- Matriz VGA 8x8.
- Monitor LCD 55" (para retorno).
- Monitor LCD 55" (para control de tiempo).
- Soportes Plasma de Piso Negro.
- Notebook con Sistema Timer para control de tiempo.
- Notebooks con procesador Core i7
- Puntero laser para presentación con entrada USB y de al menos diez metros de alcance.
- Seamless Switcher.
- Distribuidor VGA 1x6.
- Distribuidor VGA 1x4.
- Sistema de control de presentaciones PerfectCue.
- Extender HDMI
- Sistema de cámara en vivo (Streaming)

1.2 SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES PARA 06 CANALES

Especificaciones Técnicas Mínimas

- Sistema de Audio de Salón (consola digital e instalación no visible) para 150 personas
- Micrófonos inalámbricos de solapa.
- Micrófonos de debate sistema "push to talk".
- Iluminación profesional con Fresneles y Cuarzo para el Escenario (mesa, cartel, banderas) y para el Salón con su respectiva consola digital y powerdimmer.
- Iluminación profesional con Fresneles y Cuarzo para las paredes laterales del Salón Plenario.
- Conexión eléctrica adicional (tomacorriente o extensión eléctrica) para 150 personas con instalación no visible.
- Zapatillas de conexión.

1.3 SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA (FORMATO TIPO AUDITORIO)

- Tarima con estructura metálica y cobertura de madera alfombrada en dos niveles, con escalera alfombrada.
- Entelado en color a definir para fondo de escenario.
- Mantel sin manchas ni ajaduras y bien planchado para mesa principal de color a indicar.
- Pollerón sin machas ni ajaduras y bien planchado para mesa principal de color a indicar, medidas a definir.
- Mantel de Ñanduti en color a definir para cubre mesa principal.
- Banderas de los países participantes del evento.
- Mástiles de 2 metros con terminación en punta de metal y base cuadrada de madera de 35x35 cm con rebajes y otra segunda de 18x18 cm y 5 cm de altura con rebajes, color caoba oscuro con terminación de pintura brillante.
- Sillones tipo ejecutivo color a definir para la mesa principal.
- Atril acrílico transparente con impresión a definir en vinil autoadhesivo mate.
- Back Pódium para escenario principal en Vinil mate impreso a full color con diseño a indicar, instalado con estructura metálica y con iluminación en color a definir tamaño 6x4 metros.

- Banner tipo columneros en vinil mate impreso a full color con diseño a indicar de medidas a definir, con colgantes y con iluminación en color a definir.
- Banderas para escritorio de varios países en tela de seda doble faz, con escudos oficiales en ambas caras impreso por serigrafía de alta definición tamaño acorde a la medida aplicada en ambas caras. Costuras reforzadas en los bordes y entre tela en lateral con tres cintas para sujetar; medidas 0,18 x 0,12 cm. con porta banderas de madera lustrada y barniz acabado brillante.
- Banderas para escritorio de varios países en tela tipo encaje jú con escudos oficiales con tres cintas para sujetar; medidas 0,18 x 0,12 cm. con porta banderas de madera lustrada y barniz acabado brillante.
- Porta nombres acrílicos transparentes de mesa para cada participante y para la mesa principal de 21x11 cm aproximadamente con impresión a full color en papel obra primera.
- Caminero de alfombra antideslizante en color a definir sin manchas ni ajaduras.

1.4 SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA

- Servicio de Maestro de Ceremonia, que debe contar con experiencia mínima de 3 años en eventos internacionales.

2. ZONA DE REGISTRO, PUBLICACIONES E INFORMACIONES

Equipamiento requerido

- Carnets de PVC para impresora Zebra con ojales, de al menos 9.5 x 12.5 cm.
- Cinta para impresora Zebra ZXP Serie 7.
- Puntos de red físicos para acceso a internet y/o internet inalámbrico reforzado en el área por lo menos para 06 computadoras a la vez.
- Tomacorrientes o extensiones eléctricas para instalaciones diversas.
- Cinta plana de 1 cm de ancho con logo del evento a un color para credenciales con anillo y pinza metálicos porta tarjeta.
- Mesas tipo tablón con sillas vestidas, en color a definir para área de recepción e información permanente.

2.1 SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA

- Impresión digital full color y Montaje de Back Podium y Bajo Mesada (tipo counter) Medidas a definir.
- Pantalla led de 42" con soporte.
- Tótem digital en color a definir con medidas aproximadas de 2x0.80 mts.
- Encauzadores de fila con terminación cromada. Color a definir.

3. SALÓN DE BIENVENIDA (para Almuerzo/Cena de Bienvenida)

La empresa adjudicada deberá encargarse de contratar un local (cubierto y climatizado) donde se realizará el almuerzo/cena de gala que deberá estar ubicado en ciudades comprendidas dentro de Asunción o del gran Asunción, capacidad para al menos 150 personas.

Deberá incluir estacionamiento, valet parking, servicio de seguridad, servicio de musicalización con luces, limpieza antes, durante y después de la recepción, mantenimiento de baños, mozos, maître, cantineros, vajillería necesaria para los servicios contratados, incluyendo mesas, mantelería y sillas tiffany para los invitados y todo lo necesario para el óptimo servicio. El local deberá contar con generador propio para luces de emergencia **Costo del servicio por persona.**

3.1 SERVICIO DE ESCENOGRAFÍA/AMBIENTACIÓN

- Tarima de madera alfombrada con altura de 0,50 mts.
- Entelado en color a definir para fondo de escenario.
- Back pódium de estructura metálica en vinil mate impreso a full color con diseño y medidas a definir con iluminación en color a elegir.
- Atril acrílico transparente con impresión del logo del evento en vinil autoadhesivo mate con diseño a definir.
- Ambientación e iluminación del salón de acuerdo a temática a definir: Entelado en color a definir, arreglo de flores en jarrones y centros de mesa.
- Alfombra antideslizante en color a definir sin manchas ni ajaduras.

3.2 SERVICIOS GASTRONÓMICOS

- Almuerzo/Cena de bienvenida a ser realizado en fecha a definir entre los TRES DÍAS DE EVENTO CON FECHA A DEFINIR ENTRE LOS MESES DE MAYO, JUNIO O JULIO, incluyendo servicio de buffet caliente/frío, y bebidas sin alcohol. (Costo por persona)
- Deberá preverse en la cotización la prestación de al menos 1 mozo por cada 10 (diez) personas.
- Los servicios gastronómicos podrán incluir:
 - **Aperitivos:** Variedad de bocaditos 10 por persona, Canapés de crema de quesos, Canapés de crema de morrones, Arrolladitos hojaldrados de jamón y queso. Voulaurent de choclo, Petit broche primavera, Tarteletitas capresse, Croute con salami y aceitunas. Tarteletitas de camarones al catupiri, Voulaurent de pollo, Coctel salpicón de aves, Creppes de espinaca con salsas cuatro quesos. Voulaurent de espárragos con salsa ciboulet. Creppes de pollo y vegetales. Creppes de espárragos envueltos en jamón cocido y salsa cuatro quesos.
 - **Buffet de pastas y agregados:** Lasagna bolognesa. Ravioles de verduras con salsa roja. Ravioles de jamón y queso con salsa ciboulet. Ravioles rellenos cuatro quesos con primavera al curry. Capelettis con hongos secos con toque de oporto. Canalones de choclo. Canelones de catupiri. Canelones rellenos de acelga. Canelones de carne con salsa roja y blanca. Fetuccini con salsa roquefort. Fetuccini a la rabiatta. Spaguetti al pesto. Spaguetti a la carbonara. Spaguetti a la putanesca. Malfatti. Gnocchi caruso. Pequeños lomititos a la pimienta, pancetas y champiñones. Pequeños lomititos con hongos. Pollitos con almendra oriental. Dados de cerdo a la mostaza. Strogonof de lomitito. Strogonof de pollo. Vegetales grillados. Vitteltone. Lomo de cerdo agridulce. Papa a la crema. Ensalada waldorf. Ensalada capresse. Ensalada de arroz mediterráneo. Ensaladas Alemana. Mixta. Multicolor. Arroz, Rusa. Papines. Mexicana. Capresse.
 - **Parrilla Asado** tapa cuadril. Costilla vacuna. Vacío. Palomita. Costillita de cerdo. Pollo
 - **Bocaditos dulces a elección:** Bocaditos de Pie de limón. Tarteletitas de manzana y canela. Tarteletitas de chocolate y naranjitas. Mil hojas de dulce de leche. Tarteletitas de frutas variadas. Mini budín. Mini brownies. Bolitas de coco. Brigadeiros. MINI MOUSSES, lista a elección: Mousse de limón con salsa de frambuesa Mousse de ciruela al caramelo Mousse de dulce de leche y merengue Mousse de maracuyá y salsa de frutilla Mousse de chocolate y naranjitas confitadas Mini pavé de chocolate y banana Crocante de manzanas y canela al sambayón POSTRES ENTEROS: Pie de limón Strudel de manzana Tarta mousse de chocolate blanco y negro Mil hojas de dulce de leche Quindim Chesse cake de frambuesa Mousse de dulce de leche Mousse de maracuyà Mousse de limón Pavé de chocolate y banana Tiramisú Pavlova de frutas frescas Peras al vino o a la menta Pie chiffon de chocolate y naranjitas confitadas.
 - **Provisión de bebidas** varias sin alcohol como agua con y sin gas, gaseosas azucaradas y sin azúcar, jugos naturales.

4. FOTO OFICIAL

4.1 Servicio de Escenografía.

- Tarima alfombrada en color a definir de 2 niveles de 6x4 mts. con capacidad mínima para 50 personas con estructura metálica.
- Caminero de Alfombra antideslizante sin manchas ni ajaduras en color a definir.
- Back pódium de vinil mate montado en estructura metálica impreso full color con diseño a definir con iluminación en color a elegir.
- Fotografía oficial en marco.
- **Fotógrafo para cubrir en todo el evento**

Se deberá entregar la fotografía oficial en un marco de madera u otro material previamente aprobado por SET, con la fotografía en tamaño A4 mate. El número de cuadros será de ochenta (80) unidades.

5. VIDEO INSTITUCIONAL

- Se requerirá la elaboración de un video institucional de tres (03) minutos que incluya conceptualización, producción y post producción. El plazo para la elaboración del video será de 10 días calendario desde su solicitud por la convocante. El mismo será validado y aprobado por la SET-MH en un plazo de 2 días calendarios de presentado el video.

- Se editará un video institucional con software profesional especializado en material multimedia, tomando en cuenta los clips más relevantes y una edición de audio acorde al tema del evento.

El servicio deberá considerar cuanto sigue:

- 1) Elaboración de guión técnico y story-boards en español e inglés.
- 2) Edición de secuencias: Materiales diversos, discursos, tomas complementarias.
- 3) Animaciones y efectos especiales.
- 4) Post producción de color.
- 5) Locución en off en español e inglés a cargo de la empresa proveedora y/o consorcio, con locutor de reconocida trayectoria.
- 6) Musicalización con temas acordes de derechos libres y post producción de sonido.
- 7) Deberá incluir subtítulos con traducción del español al inglés y viceversa.
- 8) Exportación en los formatos adecuados del producto final de hasta 8 minutos de extensión.
- 9) Presentación del video resumen con una duración de máximo 60 segundos, para la ceremonia de inauguración.
- 10) Se deberán realizar toma institucional de las diversas oficinas impositivas de la SET para la producción del video.
- 11) Se debe considerar viajes para realizar tomas en al menos 4 sedes regionales de SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, como ser: San Lorenzo, Ciudad del Este, Encarnación y Caacupé.

6. SALA SECRETARÍA

6.1 Equipamiento requerido

- Mesas y sillas de reuniones para hasta 10 personas aprox.
- Conexión wifi confiable de alta velocidad
- Provisión de dos (2) computadoras locales (en red) necesarias para fines de impresión.
- Impresoras grapadoras de alta velocidad.
- Pica papel mecánico de mediano porte.
- Bolsa de confidencialidad necesaria para la eliminación segura de documentos confidenciales.

7. SALA EJECUTIVA

7.1 Equipamiento requerido

- Mesas y sillas de reuniones para hasta 10 personas aprox.
- Conexión wifi confiable de alta velocidad.
- Ornamentación.

8. SALA EQUIPO DE ORGANIZACIÓN LOCAL

8.1 Equipamiento requerido

- Mesas y sillas de reuniones para hasta 10 personas aprox.
- Conexión wifi confiable de alta velocidad.

9. SERVICIO DE COFFEE BREAK

9.1 Servicio requerido

- Un Servicio de Coffee Break, consistente en 200 ml de café, y 250 ml de jugo natural, 4 chipitas, 4 sandwichitos de jamón y queso, 4 empanaditas al horno sabores varios, y variedades de frutas de estación.
- Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos) incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.
- Presentación en mesa de buffet en general.
- El servicio debe incluir toda la vajilla y personal necesario para el efecto. (Se servirá por la mañana)
- El horario del servicio se deberá coordinar con la convocante.

10. SERVICIO DE CAFÉ Y AGUA MINERAL PERMANENTE

10.1 Servicio requerido

- Provisión de café y agua mineral permanente mientras dure el evento.

11. SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA: Sala Plenaria: Sistema de traducción simultánea infrarroja en inglés y español.

11.1 Servicio requerido

- a. Receptores y auriculares profesionales infrarrojos para traducción simultánea.
- b. Cabinas de traducción insonorizadas doble.
- c. Consola Digital para los receptores y auriculares profesionales.
- d. **Servicio de al menos 4 traductores/intérpretes inglés- español, matriculados en la Corte Suprema de Justicia**

12. SEÑALÉTICA

12.1 Servicio requerido

La empresa organizadora de eventos deberá proveer e instalar en los espacios que indique la convocante la señalética que se describe a continuación:

- Banners tipo roll up con marco de aluminio con texto y medidas a definir.
- Letreros en foam para pegar con cinta doble contacto en tamaño A4 con el logo del evento y texto a definir.
- Tótem digital con pantalla LCD de 42 con medidas aproximadas de 2x0.80 mts.
- Pinos de acrílicos con porta nombres conforme a diseño a definir.

13. IMPRESIÓN Y ENTREGA DE INVITACIONES

13.1 Servicio requerido

Producción y elaboración de materiales impresos

- Carta de bienvenida: Material en papel Triplex de alto gramaje de al menos 365 gramos Medidas 12x16 cm a full color

tira y retira barnizado selectivo UV, hotstamping, acabado en corte final y troquelado. Sobre de material Triplex de alto gramaje de al menos 365 gramos a full color tira y retira barnizado selectivo UV, hotstamping, acabado en corte final, troquelado y pegado. Debe incluir servicio de impresión y etiquetado.

- Invitación para el Almuerzo/Cena de Bienvenida: Material en papel material Triplex de alto gramaje de al menos 365 gramos medidas 16x12 cm, a full color tira y retira barnizado selectivo UV, hotstamping, acabado en corte final y troquelado. Sobre de material Triplex de alto gramaje de al menos 365 gramos a full color tira y retira barnizado selectivo UV, hotstamping, acabado en corte final, troquelado y pegado. Debe incluir servicio de impresión y etiquetado. Costo por unidad.

Observación: La convocante entregará a la empresa adjudicada, en forma oportuna, el diseño y contenido (texto) para cada uno de los ítems enunciados. La entrega de los materiales requeridos en cada ítem deberá hacerse previendo todos los cuidados necesarios para evitar manchas, rajaduras y/o desperfectos.

14. SERVICIOS DE TRANSPORTE

14.1 Servicio requerido

- Servicios de transporte aeropuerto hotel y viceversa; y transporte del hotel hospedaje al hotel sede del evento y viceversa, éste último en caso de ser necesario.
- Servicio de transporte del hotel sede/hospedaje al local del Cóctel de Bienvenida y viceversa, en caso de que el evento sea fuera del Hotel sede.
- Los traslados deben realizarse en vehículos tipo van y/o buses, conforme a requerimiento, full equipo con capacidad mínima para 6 pasajeros, aire acondicionado.

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES

Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
Alquiler de vehículo tipo sedán - kilometraje libre	Día	Unidad	1
Alquiler de vehículo tipo VAN para 12 pasajeros sentados como mínimo kilometraje libre	Día	Unidad	1
Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros sentados como mínimo kilometraje libre	Día	Unidad	1

El servicio debe comprender lo siguiente:

- Los vehículos deben contar con aire acondicionado frío/calor
- Deben tener asientos de cuero
- Los vehículos deben poseer airbag
- Debe contar con equipo de radio para música funcional
- Levanta vidrios eléctricos
- El servicio debe incluir chofer, el mismo deberá vestir de traje oscuro y sus viáticos corren por cuenta del oferente)
- La convocante podrá solicitar el registro de conducir vigente de los choferes que el oferente dispondrá para la

prestación del servicio

- Los vehículos deben ser modelos desde el año 2015 en adelante (alta gama), y para los vehículos tipo buses deben ser modelos desde el año 2008 en adelante.
- El kilometraje deberá ser libre. Disponibilidad 24hs.
- Los vehículos deben ser de colores oscuros y deben estar polarizados
- El servicio debe incluir el combustible
- En caso de que existiera algún desperfecto mecánico durante el servicio, el adjudicado se hará responsable de la reparación del mismo. Si la reparación trasciende un plazo mayor a 24 hs. será responsabilidad del contratado el reemplazo de este, sin afectar el desarrollo normal de los trabajos previstos.
- El resguardo de los vehículos al final de la jornada laboral correrá por cuenta del contratado.
- Si alguno de los vehículos sufriera algún siniestro, será responsabilidad del contratado.
- En caso de enfermedad u otro incidente con el chofer designado, el contratado se encargará de los gastos que acarreen y deberá sustituirlo en caso de ser necesario.
- El vehículo deberá contar con seguro contra terceros y para ocupantes que se encuentren en el vehículo.

Otros requisitos:

- Los vehículos deben tener seguro al día, pasajero y tercero, durante todo el periodo contratado.
- Deben tener la habilitación municipal y permisos correspondientes al día
- El oferente deberá presentar la cedula verde de los vehículos ofrecidos para el servicio
- Las tasas y peajes corren por cuenta del oferente
- Los vehículos deben contar con baliza y extintores con recarga al día

Observación: La empresa adjudicada deberá coordinar con la convocante los horarios de los vuelos (llegada y regreso) de los participantes al evento, así como el traslado a la actividad fuera del hotel sede. Los servicios serán brindados a demanda durante los días del evento y serán programados con al menos 12 horas de anticipación. Los servicios podrán ser solicitados con tres (03) días previos al inicio del evento y tres (3) posteriores finalizado el mismo. La empresa adjudicada deberá presentar una lista de los choferes profesionales (nombre, apellido, numero de cedula de identidad, registro de conducir habilitado). La empresa adjudicada deberá presentar documentación que acredite que el chofer profesional tiene manejo de los idiomas solicitados (inglés español).

15. **MERCHANDISING**

15.1 Servicio requerido

- Bolígrafos: Bolígrafos, color de tinta azul. Deben estar impresos en bajo relieve (laser de alta calidad) a full color según el arte y diseño a ser proveído por la SET.
- USB: USB modelo que se adjunta (foto) de 8GB con arte y diseño a ser proveído por la SET impreso a full color. El USB solicitado deberá ser presentado en una caja de metal con diseño y arte a ser proveído por la SET impreso a full color.
- Porta bloc de notas: Porta bloc de notas en símil cuero con tapa y contra tapa dura color negro con detalle a definir conforme al modelo referencial a definir con diseño a proveer por La convocante en bajo relieve y con abertura vertical. Deberá contar con un compartimento para contener el bloc de notas de aproximadamente 50 hojas. Medidas aproximadas 15x23 cm.
- Block de notas: Blocks de notas según el siguiente detalle: Los blocks de notas deberán ser de cincuenta (50) hojas de una raya y cumplir con las siguientes características: Encolado en la parte superior. Diseño a full color a ser proveído por la convocante. Medidas aproximadas 13x21 cm.

Observación: Armado del pack: La empresa adjudicada deberá armar packs a ser entregados a la convocante, los cuales contendrán: 1. Un maletín. 2. Un block de notas. 3. Un USB en caja. 4. Un bolígrafo. 5. Un porta block. 6. Un prendedor estilo pin.

Todo ello conforme a lo requerido más arriba. El pack de merchandising solicitado deberá ser entregado a la convocante cuando lo requiera, antes del inicio del evento para su revisión y control, en el lugar y hora indicada por la misma. En caso de que el Comité Evaluador lo solicite el oferente deberá presentar muestra de cada ítem solicitado.

16. **OBSEQUIOS PROTOCOLARES**

16.1 Servicio requerido

- Bolígrafo de Filigrana: de plata trabajados en filigrana.
- Prendedor de dama en filigrana: con motivo de flor de cala, mburucuyá, libélulas, orquídeas, abanicos, guitarrita entre otros, incluir modelos de vanguardia.
- Libros autores Paraguayos: Libros sobre historia del Paraguay de autores varios. Presentación en cajas de cartón o portalibros en cuero.
- Prendedores estilo pin: Prendedores estilo pin metálico micro-fundido en zamak alto/bajo relieve en acabado galvanizado níquel brillante con pintura y pin imperdible, a full color con el logo del evento conforme a diseño que se adjunta (foto). Medidas 4x2 cm.

Estos artículos deberán presentarse en cajas acorde a cada artesanía que podrían ser en cajas de madera y/o cajas en pana y/o cajas de cartón y/o cajas en cuero.

- Pines de plata con logo del evento: Medida aprox. 20 mm.
- Pines Dorados con logo del evento: Medida aprox. 20 mm.
- Pines de plata con logo del evento: Medida aprox. 20 mm, con pintura de color azul de fondo en la superficie al relieve el logo.
- Pines de plata con logo del evento: Medida aprox. 20 mm, con pintura de color blanco de fondo en la superficie al relieve el logo.

Los artículos deberán presentarse en bolsitas de pana y/o bolsitas rústicas o de ao po'i.

Todos los artículos deberán tener una terminación pulcra y fina, como así también las cajas y/o bolsitas de presentación.

Observación: Para el ítem de Obsequios Protocolares se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 419 del Decreto 3264/2020 que expresa cuanto sigue: Los bienes a ser adquiridos deberán ser de procedencia nacional

17. SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN

17.1 Servicio requerido

- Arreglo de flores naturales para mesa de buffet: Deberá estar compuesto por las flores principales, follaje y flores de apoyo, que incluya como mínimo 12 flores yerberas, 4 varas de lirios, 15 rosas, 20 varas de gypsóphilas, 6 varas de margaritas, perfecta armonía entre las mismas, las bases deberán ser en copones de vidrio incoloro así como en colores de vanguardia, vasijas, jarrones en yeso. Dependiendo del objeto del evento deberá contar con candelabros de vidrio o en enchapado en plata, velas y cintas de tela según el estilo escogido. La altura debe ser como mínimo 80 cm.
- Arreglos para mesa de conferencias tipo auditorio: Grande con flores naturales, variedad de 10 flores.
- Arreglos de flores con caídas para conferencias (grande): Deberá estar compuesto por las flores principales, follaje y flores de apoyo combinación de un mínimo de 20 varas de gypsóphilas, con follajes naturales. Eventualmente las rosas pueden ser reemplazadas con lirios, yerberas, lisianthus, variedad de 15 flores con base de vidrio plano y largo, para mesa de conferencia. La base no deberá verse a simple vista.
- Arreglos de flores con caídas para conferencias (pequeño): Deberá estar compuesto por las flores principales, follaje y flores de apoyo combinación de rosas, lirios, yerberas, lisianthus, variedad de 5 flores con base de vidrio plano y largo, para mesa de conferencia. La base no deberá verse a simple vista.
- Arreglos de flores para centro de mesa: Deberá estar compuesto por las flores principales, follaje y flores de apoyo. Flores naturales (combinación de rosas, lirios, yerberas, lisianthus) variedad de 10 flores con base de vidrio plano. La base no deberá verse a simple vista.
- Arreglos para mesa de reunión de 60 cm. Para 8 personas o más: Deberá estar compuesto por las flores principales, follaje y flores de apoyo.
- Arreglos de flores naturales en pedestales: Deberá estar compuesto por las flores, follaje y flores de apoyo. Arreglos de

flores naturales (lirios, azucenas, yerberas, lisianthus).

Observación: Los arreglos deberán renovarse a solicitud de la convocante, para cualquiera de los casos. Deberá preverse la ornamentación de todos los salones en donde se realizará cada actividad y en el Cóctel de Bienvenida.

18. SEGURIDAD DEL EVENTO

18.1 Servicio requerido

- Implementación del sistema de seguridad privado para los ambientes dentro de la sede del evento, control de ingreso a salas y ambientes. Articulando la seguridad interna y el sistema de acreditación, en coordinación con el hotel sede del evento. Plan de seguridad contra robos, disturbios, emergencia y de evacuación.
- Veinte (20) efectivos de seguridad que:
- Se encargarán entre otras funciones de proteger y auxiliar a las personas, vigilar las salas, localizar cualquier tipo de incidente y solucionar cualquier emergencia que se presente.
- El personal de seguridad deberá cubrir la totalidad de los eventos .

b. Los efectivos contarán con sistema de radio comunicación (20 equipos en una red privada y a estándar óptimo).

c. Los efectivos deberán presentarse debidamente uniformados e identificados.

El valor de las multas será: 0.5 % por hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de julio de 2023.

Monto Mínimo: Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).-

Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones).-

Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

La presente Especificación Técnica pretende satisfacer las necesidades de contar con los servicios de gestión Organización y Gestión de Eventos, de acuerdo a los servicios solicitados en las EETT.

Observación: LA PÉRDIDA, ROTURA, DAÑO O CUALQUIER DESPERFECTO O DETERIORO QUE PUDIERAN SUFRIR LOS OBJETOS DEL PRESENTE SERVICIO, CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO

ENTIENDASE POR UNIDAD GLOBAL= TODO EL EVENTO

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Departamento de Servicios dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

Pretende cubrir las necesidades de contar con los servicios de gestión de Organización y Gestión de eventos, en cuanto a infraestructura, servicios y bienes que puedan surgir en el Marco del desarrollo del Evento DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE TRES DÍAS DE EVENTO CON FECHA A DEFINIR ENTRE LOS MESES DE MAYO, JUNIO O JULIO.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

Se trata de un Llamado temporal por Evento.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

La presente Especificación Técnica pretende satisfacer las necesidades de contar con los servicios de gestión Organización y Gestión de Eventos, de acuerdo a los servicios solicitados en las EETT.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	ORGANIZACIÓN Y GESTION INTEGRAL DEL EVENTO DECLARACION DE PUNTA DEL ESTE	1	Unidad	LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS LUGARES INDICADOS EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE SERVICIO.	TRES DÍAS DE EVENTO CON FECHA A DEFINIR ENTRE LOS MESES DE MAYO, JUNIO O JULIO

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Mayo o Junio o Julio del 2023
--	--------------------------------------	-------------------------------

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA NOTA DE SOLICITUD DE PAGO (SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O POR QUIEN SE ENCUENTRE AUTORIZADO) EN LA MESA DE ENTRADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO HISTÓRICO SITO EN YEGROS ESQ. ELIGIO AYALA PLANTA ALTA. Y DEBERÁ ADJUNTAR A DICHA SOLICITUD LO SIGUIENTE: LA FACTURA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE COMPLETADAS CON LOS DATOS DE LA CONTRATANTE (MINISTERIO DE HACIENDA - SET: 80024627-6) DEL MONTO TOTAL FACTURADO, SERÁN PASIBLES LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA Y AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ASIMISMO, INDEPENDIEMENTE DE ESTAS RETENCIONES IMPOSITIVAS, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN EQUIVALENTE AL 0,4% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS PAGADAS, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS REFLEJADOS EN LAS MISMAS, EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY 3439/07 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 2.992/19, ASÍ COMO OTRAS APROBADAS POR LA LEY

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se prevé un anticipo del 15 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES: A PEDIDO EXPRESO DEL PROVEEDOR. EN ESTE CASO, LA FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES: SIEMPRE Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL IPC PUBLICADO POR EL BCP HAYA SUFRIDO UNA VARIACIÓN IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) REFERENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PR = P \times IPC1/IPC0$. DÓNDE: PR: PRECIO

REAJUSTADO. P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE SOLICITUD DE AJUSTE DEL PRECIO. IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. SÓLO SE APLICARÁ EL REAJUSTE Y SI EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES O PROVISIONES. NO SE APLICARÁ AJUSTES DE PRECIOS A BINES O SERVICIOS YA PROVEÍDO. PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LAS PRESENTADAS Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PROBAR EL EXTREMO ALEGADO.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

